REVISTA DE HISTORIA MODERNA

ISSN: 1989-9823

N.° 39, 2021, pp. 218-244 https://doi.org/10.14198/RHM2021.39.08

Cita bibliográfica: PALACIOS ROA, Alfredo Jacob, «El "temblor grande" de 1822 y sus efectos sociopolíticos en Chile independiente», *Revista de Historia Moderna*, n.º 39 (2021), pp. 218-244, https://doi.org/10.14198/RHM2021.39.08

EL «TEMBLOR GRANDE» DE 1822 Y SUS EFECTOS SOCIOPOLÍTICOS EN CHILE INDEPENDIENTE

THE «BIG QUAKE» OF 1822 AND ITS SOCIO-POLITICAL EFFECTS IN INDEPENDENT CHILE

ALFREDO JACOB PALACIOS ROA Universidad de Aconcagua (Chile) Dirección de Investigación y Postgrado alfredo.palacios@uac.cl https://orcid.org/0000-0003-0336-5737

Resumen

En Chile, durante sus primeros años de vida independiente, un violento terremoto arruinó las dos principales ciudades del país. Este fenómeno se desencadenó en una sociedad con un escaso bagaje cultural con respecto a los sismos y fue utilizado por la aristocracia conservadora como una herramienta para derrocar el régimen autoritario instaurado por el gobernante de la época y recobrar los privilegios que les fueron arrebatados durante este proceso.

Palabras clave: Chile; Independencia; Terremoto; Catástrofe; Crisis; Política.

Abstract

In Chile, during its first years of independent life, a violent earthquake ruined the two main cities of the country. This phenomenon was unleashed in a society with little cultural background with respect to earthquakes and was used by the conservative aristocracy as a tool to overthrow the authoritarian regime established by the ruler of the time and recover the privileges that were taken from them during this process.

Keywords: Chile; Independence; Earthquake; Catastrophe; Crisis; Politics.

Recibido: 19/04/2021 Aceptado: 24/05/2021



El escenario social y político previo al «gran terremoto» de 1822

Desde 1817, año en que Chile inició su camino como un país soberano, no solo se desataron campañas y batallas independentistas, sino también enfrentamientos internos por el control político. En efecto, desde que Bernardo O'Higgins fue elevado a la primera magistratura, hecho ocurrido el 16 de febrero de ese mismo año¹, comenzaron los roces entre la élite santiaguina y las regionales, ya que este último e influyente grupo consideró que el mecanismo empleado para nombrarlo director supremo presentó una suerte de «vicio de origen», debido a que su designación no fue sancionada por las provincias, sino por un cabildo abierto de doscientos vecinos de Santiago que en el nombre de todo «el pueblo chileno» lo invistieron en el cargo². Por lo mismo, al día siguiente de su nombramiento, el militar debió redactar una proclama a través de la cual, además de llamar a la unidad y concordia entre los chilenos, solicitaba de manera explícita que se reconociera su investidura en las provincias, y el día 18 de ese mismo mes expidió una circular a todos los departamentos de la república ordenando su reconocimiento como máxima autoridad y que le prestaran «juramento y fidelidad» de forma inmediata³.

De esta manera, el conjunto de esas tensiones políticas en el inicio del periodo que en la historia chilena se conoce como «Patria Nueva»⁴, nunca se logró resolver bajo su mandato y se fueron incrementado tras promulgarse, el 23 de octubre de 1818, el Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, también conocido como «Constitución Provisoria de 1818». En efecto, el objetivo final de esta carta, a pesar de que estudios posteriores señalan que en ella se establecen «principios morales y políticos muy liberales»⁵ y que en el derecho público chileno haya marcado un avance en el sentido de «deslindar las atribuciones de los poderes»⁶, era el de conferirle facultades omnímodas a O'Higgins, ya que: «todo el poder público, hasta la iglesia y los tribunales, se concentraban en el director»⁷.

^{1.} Rodríguez Sepúlveda, 1981: 209.

^{2.} Cartes Montory, 2014: 265.

^{3.} Feliú Cruz, 145 (1977): 145: 76.

^{4.} Este periodo se inicia con la victoria del ejército libertador en la batalla de Chacabuco el 12 de febrero de 1817, y concluye con la caída de O'Higgins el 28 de enero de 1823.

^{5.} BRISEÑO CALDERÓN, 1849, 97. De hecho, el título I de aquella Constitución comenzaba reglamentando «los derechos y deberes del hombre en sociedad», entre ellos la libertad, igualdad y derecho de propiedad, principios considerados avanzados para la época. *Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile*, 1818: 1-7.

^{6.} CAMPOS HARRIET, 1956: 437.

^{7.} CAMPOS HARRIET, 1956: 437. En efecto, el único contrapeso que podría haber tenido O'Higgins sería el Senado; sin embargo, el artículo I de capítulo II de dicha Constitución

Como era de suponer, las amplias facultades que le brindó este código, como dirigir la Armada y el Ejército, nombrar funcionarios públicos, manejar las arcas fiscales y las relaciones exteriores, e inclusive la posibilidad de interceptar y abrir la correspondencia epistolar cuando «por la salud general y el bien del estado fuese preciso»⁸, provocaron molestia e indignación en sus opositores, tanto en los de Santiago como en los de Coquimbo y Concepción (las otras dos provincias que reconocía la Constitución de 1818), quienes, y de acuerdo al entendimiento de la época, veían en la figura del director supremo a un verdadero «dictador»⁹.

Al respecto, hay que indicar que el sexenio de O'Higgins (1817-1823) ha sido largamente discutido por la historiografía chilena. Historiadores y analistas políticos de todas las épocas han entregado sus opiniones acerca de él y de su periodo, pero ¿fue realmente su mandato una dictadura? Como decíamos, sus contrincantes estimaron que la Constitución de 1818, por las características antes mencionadas, entronizó la dictadura más absoluta. Esta imagen adquiere consistencia en la obra de Miguel Luis Amunátegui «La dictadura de O'Higgins», cuyo título, a decir del escritor y político Jorge Ibáñez Vergara, «es la causa aparente de esta calificación equivocada de nuestro primer gobierno en forma»¹⁰. Ciertamente, el militar nunca tomó el poder por la fuerza (entiéndase golpe de Estado, pronunciamiento o cuartelada); de hecho, son las propias palabras de Amunátegui las que desestiman la leyenda de la dictadura al indicar en la presentación de su obra lo siguiente: «el argumento principal de este libro es la historia de las tentativas que hizo sin fruto el capitán general don Bernardo O'Higgins para establecer la dictadura. La conclusión que se deduce de los hechos referidos en él es la imposibilidad de implantar en América de un modo durable esa forma de gobierno»¹¹. En resumen, y con base en este argumento, O'Higgins nunca fue un dictador; por lo mismo, Julio Heise intentó poner fin a esta errada idea indicando que: «ni jurídica, ni sociológicamente se puede calificar el gobierno de nuestro libertador como dictatorial. El poder que ejerció configura un muy claro y definido autoritarismo legal que nada tiene que ver con una dictadura. En su gobierno no encontramos nada arbitrario,

establecía de manera rotunda que: «el director supremo con arreglo de lo que se previene en el art. 8 de este capítulo elegirá los vocales del senado, que serán cinco». BAÑADOS ESPINOSA, 1889: 460.

^{8.} Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, 1818: 27.

^{9.} Bello, 1854: 93.

^{10.} IBÁÑEZ VERGARA, 2008: 201.

^{11.} Amunátegui Aldunate, 1853: 10.

nada dirigido el interés personalísimo del que manda; tampoco se ejerció fuera de las leyes constitutivas de la nación»¹².

Reformas y desgaste político

A través de este denominado «autoritarismo legal», O'Higgins comenzó una cruzada con el fin de transformar la sociedad de tipo colonial existente en el país en una de carácter republicano, apta cultural y moralmente para ejercer sus derechos civiles. Aquello se tradujo en una cruzada orientada a racionalizar, ordenar y sanear algunas prácticas y acciones consideradas por el presidente como populares. Por ejemplo, en un manifiesto hecho circular en agosto de 1820 solicitaba del pueblo su ayuda para «desarraigar vicios envejecidos en siglos para que se reformen nuestras ideas, instituciones y costumbres»¹³, y dos años más tarde, concretamente en julio de 1822, hacía el siguiente llamando a los integrantes de la convención que tenían como misión la redacción de la nueva carta fundamental que debía entrar en vigencia en el país: «bórrense para siempre instituciones montadas bajo un plan colonial, destiérrese la ignorancia, procédase con actividad»¹⁴.

En consecuencia, y para lograr este gran objetivo, O'Higgins desde que asumió el mando comenzó a dictar una serie de bandos orientados a desterrar las pintorescas estampas que tanto llamaban la atención de los visitantes europeos que por entonces recorrían las diversas ciudades del país y que, posteriormente, las divulgaban en el Viejo Continente a través de sus descripciones, atlas y álbumes de viajes. Atendiendo a ello, en marzo de 1817, otorgó amplias facultades al nuevo intendente de la provincia de Santiago, don Mateo Arnaldo Hoevel, un activo miembro de la causa independentista¹⁵. Ya en posesión de su cargo, este ciudadano sueco-estadounidense nacionalizado chileno¹⁶ promulgó

^{12.} Heise González, 1979: 64.

^{13.} O'HIGGINS RIQUELME, 1820: 8.

^{14.} Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1889, VI: 28. Consciente de que el reglamento de 1818 no satisfizo los deseos de la ciudadanía, el mandatario convocó con fecha 23 de julio de 1822 a una asamblea compuesta por representantes de toda la nación con el objeto preciso de darle al país una nueva carta fundamental que aumentase las garantías individuales y estableciese instituciones liberales. Sin embargo, y una vez promulgado el nuevo reglamento, las críticas surgidas entre la clase alta hacia su gestión y hacia su persona arreciaron, especialmente porque el texto «confiaba el poder ejecutivo a un director supremo, cuya duración era de seis años, pudiendo ser reelegido por otros cuatro». Véase: Orrego Vicuña, 50 (1923): 319-330. Campos Harriet, 1956: 437-444. Martínez Baeza, 4 (1965): 161-173. Eyzaguirre Gutiérrez, 2004: 72. O'Phelan Godoy, 2010: 23.

^{15.} PEREIRA SALAS, 1941: 17.

^{16.} Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1887, I: 158.

diversas ordenanzas destinadas a mejorar el aseo y ornato de las principales ciudades del país, y también decretó la cancelación de determinadas actividades lúdicas y festivas que reunían a numerosos vagos u ociosos y que, por lo general, originaban pendencias y desórdenes.

De esta manera, la suspención de las peleas de gallo, el fin de las corridas de toros y la anulación de la celebración del carnaval, fueron medidas que «disgustaron tanto a la gente decente como a la plebe»¹⁷. En este mismo contexto, y en una de las ordenanzas más cuestionadas y que le valió ganarse el título de hereje incorregible y perseguidor de la religión, Hoevel limitó el número de procesiones y prohibió tajantemente las que se efectuaban de noche, debido a que: «lejos de fomentar la devoción y el culto de la deidad [...] presentan ocasión oportuna a la licenciosidad»¹⁸. Así también, y siguiendo indicaciones directas del director, terminó con la antigua costumbre de «fijar en las puertas de las iglesias la lista de vecinos que no cumplían con el precepto de confesarse y comulgar en Semana Santa»¹⁹.

Por otra parte, y teniendo como norte la búsqueda de la equidad e igualdad entre todos los chilenos, uno de sus mayores anhelos desde que asumió la primera magistratura, O'Higgins intentó abrogar los mayorazgos, ya que consideraba que esta institución era una de las que «más pugnan con el sistema liberal»²⁰. A este respecto, a partir de 1812 encontramos algunas misivas en las que el gobernante exteriorizaba su espíritu igualitario: «detesto por naturaleza la aristocracia, y la adorada igualdad es mi ídolo...», fue lo que le expresó en febrero de ese mismo año a su colega, el militar argentino Juan Florencio Terrada²¹. Por lo mismo, y al no conseguir implementar esta última medida, debido al rechazo colectivo de la rancia aristocracia criolla²², en marzo de 1817 decretó en términos inflexibles el fin de los títulos nobiliarios²³, y seis

^{17.} GOLDMAN, 2007, V: 204.

^{18.} Semanario de Policía, 10 de diciembre de 1817: 2.

^{19.} Heise González, 1974, I: 121.

^{20.} Donoso Novoa, 1 (1959): 20.

^{21.} Archivo don Bernardo O'Higgins (en adelante ABO), 1946, I: 208. Carta de Bernardo O'Higgins a Juan Florencio Terrada, Concepción, 20 de febrero de 1812.

^{22.} Si bien la Constitución de 1828 decretó «para siempre» la abolición de los mayorazgos, la aristocracia no consintió esa medida; por lo mismo, los legisladores de la siguiente carta fundamental, la de 1833, establecieron una indicación que «no impide la libre enajenación de las propiedades», es decir, restableció los vínculos disueltos por el reglamento precedente. En consecuencia, y a pesar de la prolongada discusión ideológica surgida en torno a este sistema, recién se lograron suprimir con la ley de exvinculación del 14 de julio de 1852, véase: Constitución política de la República de Chile, 1828: 22. Constitución de la República de Chile: jurada y promulgada el 25 de mayo de 1833, 1833: 45.

^{23.} ABO, 1951, IX: 220. Bando de Bernardo O'Higgins, Santiago, 22 de marzo de 1817.

meses más tarde ordenó la eliminación de todos los títulos hereditarios. De esta manera, y a través de este nuevo decreto, «condes, marqueses, nobles o caballeros», a partir de ahora serían considerados «unos simples ciudadanos»²⁴, aumentado el disgusto en el interior de este influyente grupo el cual, según el historiador de Simon Collier, tenía un profundo y sentido afecto por sus blasones²⁵.

En otro ámbito, y considerando que en los tiempos de dominación española en Chile no había más cementerios que las iglesias, los camposantos y algunos terrenos especialmente habilitados en los hospitales, se hacía imperioso contar con un recinto acondicionado para este fin, y así cortar de raíz «el grave mal de estar enterrando a los muertos por todas las partes de la ciudad» ²⁶. Esta idea ya la había presentado al Congreso Nacional en octubre de 1811; sin embargo, los diversos enfrentamientos bélicos que se enmarcaron dentro del proceso independentista aplazaron la discusión y eventual promulgación de esta ley, por lo que recién 1819 el tema volvió a ponerse en tabla.

«La costumbre de sepultar en los templos, que nos ha parecido piadosa, y que en realidad es la más degradante al católico, debe cortarse cuando imperiosamente lo exige el honor de la religión, y lo pide la necesidad de mirar por la salud pública»²⁷. Este fue el derrotero que animó el proyecto presentado al Senado en agosto de 1819, el cual inició una nueva polémica, ya que se entendió que la máxima autoridad civil buscaba extender su acción a un campo tradicional de la Iglesia. En consecuencia, y después de largas propuestas y acalorados debates, la apertura del «cementerio general», o panteón, como se llamó en los documentos oficiales recién se logró concretar el 25 de noviembre 1821^{28} .

Dentro de aquella dilatada disputa se debe considerar que desde 1817 habían ingresado numerosos extranjeros al territorio nacional, fundamentalmente protestantes ingleses y norteamericanos que se desempeñaban en diversas actividades económicas, oficios, o estaban al servicio de la Marina de sus respectivos países, y cuando fallecían no se contaba con un espacio físico adecuado para depositar sus cuerpos. Atendiendo a esta coyuntura, el historiador Diego Barros Arana refirió que «en una casa de Santiago ocupada por negociantes ingleses, había sido sepultado un dependiente en el hueco abierto en una pared»; y en el puerto de Valparaíso, donde el porcentaje de extranjeros

^{24.} Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1887, III: 16.

^{25.} COLLIER, 2012: 251.

^{26.} Rosales Justiniano, 1890: 4.

^{27.} Colección de las leyes y decretos del gobierno, 1846: 210.

^{28.} Barros Arana, 1892, XII: 410.

era mayor, «los cadáveres de algunos marineros habían sido lanzados al mar en la misma bahía, y arrojados en seguida a la playa por las olas, procurando un espectáculo doloroso»²⁹.

Frente a esta compleja realidad, tanto sanitaria como espiritual, cerca de cincuenta ciudadanos extranjeros, encabezados por el capitán W. H. Shirref, comandante de las fuerzas británicas en el Pacífico, se reunieron en Santiago y, con fecha 30 de noviembre de 1819, elevaron una petición al ejecutivo solicitándole «permiso para comprar en las inmediaciones de esta ciudad, y también en la del puerto de Valparaíso, un pedazo de tierra a propósito para los ritos fúnebres»³⁰. O'Higgins, que había tratado de implantar por diversos caminos la tolerancia religiosa en el país, acogió de manera positiva esta petición, y no dudó en autorizar a los residentes ingleses y norteamericanos a adquirir los terrenos adecuados para el establecimiento de cementerios; en donde, además, pudieran efectuar sus funerales conformes a sus propias creencias y costumbres³¹. Aquel decreto, que se firmó el 14 de diciembre de ese mismo año, se redactó en los siguientes términos:

Es muy justo que los extranjeros residentes en Chile hagan las funciones funerales de sus difuntos según los ritos de sus creencias. Estos actos en nada contrarían los de nuestra religión católica. Ellos se han conducido hasta el día con la mejor política, sin mezclarse ni indirectamente en materias de creencia...³².

Chile debía ser reformado desde sus bases, y para lograrlo se tenía que establecer un alejamiento definitivo de la Monarquía hispana. Ciertamente, para O'Higgins, a diferencia de los otros grandes libertadores que se inclinaron por sistemas monárquicos como fueron los casos de Bolívar y San Martín³³, la única manera de consolidar una sólida organización republicana era eliminar la influencia de la Corona, la que, a su juicio, representaba un «sistema carcomido»³⁴. De hecho, en uno de los puntos finales de los borradores de la

^{29.} BARROS ARANA, 1892, XII: 410.

^{30.} FELIÚ CRUZ, 1954a, II: 233-234.

^{31.} Esta aspiración ya la había manifestado con anterioridad a través de otros actos, como por ejemplo mandar recluir o desterrar a los religiosos que predicaran contra los patriotas durante el periodo de la Reconquista, o al establecer modificaciones en la composición del cabildo eclesiástico. Con todo, uno de los avances más significativos fue el de haber intentado asegurar a través del texto que redactó la convención preparatoria de 1822 «que a nadie se castigará por pensamiento, ni por la manifestación de ellos cuando no contengan calumnias, injurias o excitaciones a los crímenes». STUVEN VATTIER, 2015; vol. LVI, núm. 2: 94.

^{32.} FELIÚ CRUZ, 1954a, II: 233-234.

^{33.} VALENZUELA UGARTE, 1999: 75.

^{34.} FELIÚ CRUZ, 1954b: 27.

declaración de independencia, específicamente donde se decía que el territorio chileno continental y sus islas adyacentes formarían «un Estado libre, independiente y soberano, y quedan para siempre separados de la monarquía de España», el director añadió la siguiente frase: «y de cualquiera otra dominación»³⁵. En consecuencia, tras rubricase aquella declaración (hecho verificado en la ciudad de Talca el 12 de febrero de 1818³⁶) y promulgarse la nueva carta fundamental en 1822, se sancionó de manera rotunda que: «la nación chilena es libre, e independiente de la monarquía española, y de cualquiera otra potencia extranjera, pertenecerá solo a sí misma, y jamás a ninguna persona ni familia»³⁷, eliminando de manera definitiva la fidelidad que el reglamento constitucional provisorio de 1812 expresaba hacia el monarca Fernando VII³⁸.

De acuerdo a todo lo anterior, el botánico inglés John Miers, que en más de alguna ocasión se entrevistó con el supremo director, señaló que: «en una ocasión, en un estallido de entusiasmo, dijo que, si no serían felices por sus propios esfuerzos, serían felices por la fuerza de Dios»³⁹.

El factor extranjero

Al conjunto de las medidas que llevamos descritas, las cuales fueron duramente criticadas tanto por la aristocracia como por el alto clero, se sumaron otras enmarcadas dentro de la mencionada Constitución de 1822, la primera carta fundamental definitiva que hubo en Chile y la que tuvo menos vigencia (fue firmada el 30 de octubre y dejo de regir el 28 de enero de 1823)⁴⁰. En su contenido, este reglamento, considerado «el más completo dictado hasta la fecha»⁴¹, permitió la ampliación de garantías individuales y abrió la posibilidad concreta de que algunos extranjeros avecindados en el país adquiriesen la doble nacionalidad. De esta manera, podrían convertirse en chilenos: «los extranjeros casados con chilenas a los tres años de residencia en el país. Los extranjeros casados con extranjera a los cinco años de residencia en el país, si ejercen la agricultura, o la industria, con un capital propio, que no baje de los dos mil

^{35.} SAN FRANCISCO REYES, 2013:199.

^{36.} Montaner Bello, 1961: 47.

^{37.} Constitución Política del Estado de Chile, 1822: 1.

^{38.} Reglamento Constitucional Provisorio del pueblo de Chile, 1812: 5.

^{39.} MIERS, 1826, II: 37.

^{40.} CARRASCO DELGADO, 165 (1977): 57-58.

^{41.} Infante Martín, 2014: 213.

pesos; o el comercio, con tal que no posean bienes raíces de su dominio cuyo valor no exceda los cuatro mil pesos»⁴².

Sobre este mismo punto, se debe agregar que en las orientaciones que O'Higgins dirigió a los miembros de la convención preparatoria, se revelaba de manera clara su inclinación a recibir ciudadanos de otras latitudes; ya que, a su juicio: «atraer extranjeros agricultores, industriosos y capitalistas no es posible sin ofrecerles una gran garantía y toda la libertad de que gozan en otras naciones; ésta es la adquisición más importante. Virgen todavía la feraz superficie de nuestro suelo e intactas sus entradas, solo ellos nos procuraran breve nuevos frutos y tesoros»⁴³.

La búsqueda de relaciones cordiales que intentó establecer el primer gobierno independiente para con los extranjeros, generó un enorme recelo entre las autoridades religiosas, la elite más conservadora y un porcentaje importante del pueblo; al punto que, en septiembre de 1822, se imprimió un opúsculo a costa de la Iglesia a través del cual, junto con criticar duramente la introducción de extranjeros de otras iglesias en el país, hacia un ferviente llamado a las autoridades políticas a expulsarlos inmediatamente del suelo chileno⁴⁴. El sacerdote José Javier Guzmán, autor de la referida obra, basó su petición indicando que su presencia, además de fomentar el grado de «tolerantismo» e «irreligiosidad», terminaría destruyendo a la nación desde sus cimientos más profundos, debido a que:

La transmigración de familias de diversas religiones, formarían una colonia de diversos sistemas, opiniones, y cultos, pero todos celosos, e inconciliables con la religión católica y leyes patrias. Con el curso del tiempo se multiplicaría la prole, criada e instruida en las propias máximas, sistemas, y doctrinas de sus padres. El detestable libertinaje con sus seductivas, sensuales, y halagüeñas opiniones atraería a sus ideas una multitud de jóvenes incautos y los harían disidentes, y apóstatas de nuestra religión. Debilitada esta, y haciéndose aquellas preponderantes con el mayor número de sus individuos, la atacarían furiosamente hasta lograr su exterminio, y para conseguirlo con mayor facilidad, se levantarían en masa, tomarían las armas, harían correr arroyos de sangre⁴⁵.

Para llegar a comprender esta demanda, se debe considerar que un par de años antes O'Higgins les había negado el indulto a tres ciudadanos chilenos que habían asaltado y asesinado alevosamente al comerciante y súbdito de la

^{42.} Constitución Política del Estado de Chile, 1822: 2.

^{43.} Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, 1887, I: 29.

^{44.} Un mayor análisis del vínculo entre extranjeros de diversas nacionalidades y los sismos ocurridos en Chile a lo largo del siglo XIX en: PALACIOS ROA, 37 (2016b): 129-147.

^{45.} GUZMÁN LECAROS, 1822: 20.

corona británica Jorge Perkins en la ciudad de Santiago. Como este vendedor era protestante, su violenta muerte (ocurrida en la madrugada del 11 de mayo de 1820⁴⁶), se miró con casi total indiferencia por la opinión pública nacional y no causó mayor revuelo; sin embargo, el rápido actuar de la justicia, y la pronta ejecución de sus verdugos⁴⁷, fue considerada como una muestra de simpatía ofrecida por el gobierno hacia los ciudadanos ingleses. Con esta vindicta pública, el ejecutivo pretendía demostrar que velaba por la propiedad y seguridad de los extranjeros y así lo consiguió, ya que según el viajero Alexander Caldcleugh: «cuando los restos del infortunado extranjero fueron traídos para su inhumación, el cortejo pudo ver los cuerpos de los culpables ejecutados. En el espacio de pocas horas habían sido aprehendidos y fusilados»⁴⁸.

Tras este acto de rigor el director supremo se ganó aún más la antipatía de la sociedad aristocrática y católica, incluso se alzaron algunas voces populares que decían que el gobernante quería entregar el país a sus paisanos británicos, considerando que su padre, Ambrosio O'Higgins, había nacido en Irlanda, él había sido educado en Inglaterra y siempre se mostró «probritánico» 49. Por lo tanto, aquellos rumores, enmarcados en el estado de conmoción e irritabilidad que generaron algunas de las reformas que aquí hemos mencionado, no hicieron más que aumentar las críticas hacia su gestión y también hacia su persona, ya que fue tachado de herético, antipatriota y anticatólico. Sin embargo, hay que decir que estos últimos juicios carecían de todo fundamento si se considera que las dos constituciones que O'Higgins firmó bajo su gobierno defendieron a la religión católica como «única y exclusiva del Estado de Chile» 50 y con «exclusión de cualquier otra»⁵¹, estableció la enseñanza obligatoria del «catecismo de la doctrina cristiana» en todas las escuelas públicas de país⁵² y organizó durante todo su periodo la fiesta de la Virgen del Carmen, patrona del ejército libertador, con gran esplendor⁵³.

^{46.} Archivo Nacional de Chile (en adelante ANCh), *Judicial de Santiago*, 1587, pieza 3, 12 de mayo de 1820.

^{47.} Según la sentencia, luego de fusilados, los tres cadáveres debían ser puestos en una horca y más tarde descuartizados para poner sus cabezas en picotas y así ser exhibidas. *Gaceta Ministerial de Chile*, 13 de mayo de 1820: 7.

^{48.} CALDCLEUGH, 1914: 87.

^{49.} COUYOUMDJIAN BERGAMALI, 1986: 28.

^{50.} Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, 1818: 8.

^{51.} Constitución Política del Estado de Chile, 1822: 14.

^{52.} Díaz Trechuelo, 1999: 231.

^{53.} Eyzaguirre Gutiérrez, 1961:30.

La ruina en la joven república

El martes 19 de noviembre de 1822, y cuando el reloj marcaba las diez y media de la noche, un violento sismo sacudió durante tres minutos a una amplia porción del territorio chileno⁵⁴. Aquel evento, descrito en España como «el más violento del que se hubiese memoria»⁵⁵, afectó con diversas intensidades a las ciudades de Santiago y Valparaíso, así como también a casi la totalidad de las localidades ubicadas al interior de esta última ciudad, como Casablanca, Quillota, Limache y La Ligua⁵⁶; incluso, se tienen reportes de que la prolongación de las ondas sísmicas causó perjuicios menores en las provincias argentinas de Córdoba⁵⁷ y Mendoza⁵⁸.

Las diversas noticias y los distintos testimonios que dan cuenta de este paroxismo, el primero que afectó a la zona central del país tras su independencia⁵⁹, refieren que en la capital de la joven república el remezón provocó gran espanto entre la población; sin embargo, y a pesar de la intensidad del impacto, aquí calculada en VII según la escala de Mercalli⁶⁰, no se reportaron víctimas mortales ni heridos graves, salvo un individuo «que se lastimó el brazo»⁶¹, y otros tantos que resultaron con diversos rasguños debido a «los fragmentos que caían de los edificios, o por las tejas que volaban»⁶².

María Juana de Eyzaguirre, vecina de Santiago, describió así el impacto de este terremoto en este conjunto urbano:

Fue tan grande que pareció que la tierra quería tragarse a todos y los edificios se caían encima. Dicen que duró su extraordinario movimiento cinco minutos y a mí me parece que a lo menos duraría un cuarto de hora. Todos lo pasamos en la huerta y patio de la casa. No nos ha hecho daño alguno, sólo unas pocas

^{54.} PALACIOS ROA, 2016a: 65.

^{55.} SIN AUTOR, V (1847): 264.

^{56.} Graham, 1918: 377.

^{57.} Montessus de Ballore, 1912, IV: 121.

^{58.} Proctor, 1920: 55.

^{59.} El territorio chileno, por su ubicación en el denominado Cinturón de Fuego del Pacífico (lugar donde se concentran algunas de las zonas de subducción más importantes del planeta), se ha convertido en uno de los más sísmicos a nivel mundial. Esta actividad ha generado importantes terremotos, pudiendo reconocerse, al menos, dos eventos de magnitudes superiores a 8 por cada siglo desde el periodo de Conquista. Así ocurrió el 8 de julio de 1570 y el 16 de diciembre de 1575 en el siglo XVI; el 13 de mayo de 1647 y el 15 de marzo de 1657 en el siglo XVII; y el 8 de julio de 1730 y el 25 de mayo de 1751 en el siglo XVIII. Una completa descripción y análisis de estos fenómenos de naturaleza extrema se puede consultar en: LANZA LAZCANO y URRUTIA DE HAZBUN, 1993. PALACIOS ROA, 2015 y 2016c. PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, 2004.

^{60.} LOMNITZ ARONSFRAU, 1971, vol 1: 161.

^{61.} Eyzaguirre Gutiérrez, 1960, 398.

^{62.} Gazeta Ministerial de Chile, 27 de noviembre de 1822: 314.

tejas del mojinete de la calle, lo mismo ha sido en casa de Agustín y José Ignacio y de Hurtado, luego hizo lo propio a saber de casa; aquí en la ciudad, gracias a Dios no ha hecho mayor estrago...⁶³.

Para conocer y evaluar los daños que sufrieron los edificios públicos de la capital, el gobierno comisionó a un grupo de ingenieros, maestros carpinteros y albañiles la redacción de un informe para dar a conocer el estado de cada una de estas obras y proyectar las reparaciones que eventualmente necesitarían. Dicha relación dio cuenta de profundas grietas e importantes desplomes en el palacio de gobierno, en la cárcel, en la casa de moneda y en el edificio del consulado. Asimismo, aquel inventario destacó que las fábricas de la Merced, la catedral, de la iglesia de san Agustín y el templo de san Francisco (algunas de las principales iglesias de la ciudad) sufrieron fisuras y derrumbes en diversas partes de sus muros y techumbres⁶⁴.

Ahora, si este nuevo terremoto, a juzgar por los testimonios, no causó grandes daños ni pérdidas estimables en Santiago, sí las generó en Valparaíso y en los poblados próximos a esta ciudad portuaria. En todas estas localidades, y según una de las muchas relaciones contemporáneas, un ruido subterráneo comparable con un trueno prolongado coincidió con el sacudimiento, y en el acto comenzaron a caer con gran estrépito las casas, las iglesias y demás edificaciones, levantando espesas nubes de polvo que aumentaron la oscuridad de la noche⁶⁵. El francés Gabriel Lafond de Lurcy, testigo de esta catástrofe, mencionó que algunos porteños, especialmente los de más avanzada edad, recordando lo que habían oído decir de catástrofes anteriores, comenzaron a especular que «el mar saldría de su lecho y que iba a tragarse la ciudad»⁶⁶, motivo por el cual fueron varias las personas que, al escuchar ese justificado rumor, abandonaron precipitadamente el borde costero temiendo que el agua invadiese la parte baja de aquella localidad.

Ciertamente, a los pocos minutos del movimiento principal, el mar se agitó considerablemente, llegándose a observar en tres ocasiones el avance y retroceso de las aguas hasta formar una ola «de 12 pies sobre su nivel ordinario» (casi cuatro metros) que reventó con gran estruendo en la bahía⁶⁷. Este tsunami, aunque leve, hizo que los barcos que estaban fondeados en el puerto

^{63.} Eyzaguirre Gutiérrez, 1960, 398.

^{64.} PALACIOS ROA, 2016a, 73.

^{65.} MIERS, 1826, I: 388.

^{66.} LAFOND DE LURCY, 1911: 80.

^{67.} Biblioteca Nacional de Chile (en adelante BNCh), *Manuscritos Barros Arana*, tomo 54, Carta de Carlos Thurn al brigadier y gobernador de la plaza don José Ignacio Zenteno, Valparaíso, 30 de diciembre de 1822, f. 300.

también experimentasen el intenso movimiento, y que los cañones de algunos buques de guerra saltaran verticalmente de las cureñas poniendo en peligro la vida de los tripulantes de estas naves⁶⁸; no obstante, cuando el mar se aquietó, aquellas embarcaciones pasaron a convertirse en el único refugio para decenas de extranjeros que resultaron totalmente damnificados.

En el plano de la ciudad, fueron muchos los residentes que, en medio de la perturbación y de las incesantes oscilaciones de la tierra (contabilizadas en más de doscientas a lo largo del día)⁶⁹, emprendieron una desenfrenada carrera en medio de los escombros para salvar sus vidas, o bien para intentar reunirse con los suyos. En este contexto, el oficial de la marina inglesa Richard Vowell indicó que cuando «por fin amaneció» se pudo apreciar el triste espectáculo que ofrecía la desierta y arruinada urbe, lográndose ver:

A las gentes en grupos desolados acampar en los cerros, sin abrigo suficiente; y como las sacudidas se sucedían continuamente, resultaba en extremo peligroso aventurarse entre las casas desplomadas en busca de cualquier cosa. Muchos, sin embargo, desafiaron el peligro, procurando descubrir entre las ruinas los cuerpos despedazados de sus amigos que habían perecido⁷⁰.

Valparaíso resultó ser la ciudad más afectada debido a que el movimiento telúrico, que aquí alcanzó una de magnitud estimada en 8,5 en la escala Richter⁷¹, generó numerosas e importantes pérdidas económicas, materiales y humanas.

Las edificaciones hechas con adobes, materiales rígidos y pesados, según el minucioso catastro levantado por Carlos Thurn, fueron las primeras que sucumbieron al sismo, en cambio, las casas de madera, por su mayor flexibilidad, y algunas construcciones que descansaban sobre sólidos cimientos, «cosa no acostumbrada hasta entonces y considerada por los arquitectos del país como inútil»⁷², sortearon de mejor manera la fuerza de la naturaleza. Al menos, aquel ingeniero así lo explicó en su pormenorizado informe:

Las casas particulares arruinadas se aproximan a 700, habiendo quedado las demás habitables o en estado de servir a costa de una pequeña refacción. Aquí es de notar que los edificios que se reconocen construidos sobre suelo firme no han experimentado mayor mal, tanto los que se hallan situados con mucha inmediación a los cerros resistieron la fuerza del movimiento sostenidos de las rocas que les forman en cimiento. Los de madera como el arsenal quedaron intactos no habiendo tenido la pérdida de una sola teda de

^{68.} Ibidem.

^{69.} Archivo General de la Nación Argentina (en adelante AGNA), *Tomás Guido*, Diario del comandante Antonio Gutiérrez de la Fuente agosto de 1820 a diciembre de 1822, f. 53.

^{70.} VOWELL, 1968: 55.

^{71.} LOMNITZ ARONSFRAU, 1971, vol 1: 161.

^{72.} VOWELL, 1968: 50.

su techo, observándose por el contrario que los de cal y ladrillo, los aislados, los desproporcionadamente elevados, y los que en su textura no han tenido bastantes llaves, o trabas de madera, han sufrido más terribles los estragos, pero sobre todo los edificios cimentados en terreno movedizo, los cuales han sido arruinados totalmente⁷³.

Para completar el cuadro anterior, se debe añadir que los estragos también se extendieron a los edificios públicos, ya que la casa de gobierno, la cárcel y sus cuarteles se vinieron al suelo. Igual suerte corrieron el edificio de la aduana y sus depósitos, el inmueble perteneciente a la oficina de correos, y los dos recintos hospitalarios existentes en la ciudad; incluso, el almacén donde se almacenaba la pólvora, el que teóricamente había sido construido a prueba de bombas, registró graves daños en su estructura⁷⁴. Por otra parte, algunas viejas fortalezas de construcción pesada y tosca habrían quedado en pie, salvo el castillo de san José o castillo blanco que se arruinó completamente y debió ser demolido⁷⁵.

En lo que respecta a los templos, la iglesia matriz, la fábrica de santo Domingo y san Francisco, así como también las capillas que se encontraban en los hospitales quedaron prácticamente inutilizables. La iglesia de la Merced, ubicada en el barrio del Almendral, se desplomó en su totalidad, y su torre «de sesenta pies» ⁷⁶ (16,7 metros aproximadamente), por ser de ladrillos no se fragmentó, sino que se quebró y «quedó clavada de punta con su base hacia arriba, apoyada en los escombros»⁷⁷. De modo similar, las casas y quintas de este mismo sector, por estar construidas sobre terreno arenoso y menos sólido, cayeron en su gran mayoría y las que lograron quedar en pie, sufrieron daños irreparables. Gabriel Lafond de Lurcy, que residía en este barrio y tras comprobar en in situ los daños, refirió que: «una propiedad que su dueño el coronel francés Albe había edificado sin amarras, con un sistema distinto al que se usaba en Chile había caído como un castillo de naipes. En cuanto a nuestro almacén tuve el dolor de verlo casi completamente destruido; mil aves que tenía en el patio se habían dispersado y las provisiones que componían una gran parte de nuestra carga yacían bajo los escombros»⁷⁸.

En medio de este adverso panorama, la inglesa María Graham dejó un interesante comentario relacionado con los albergues que se improvisaron en

^{73.} BNCh, *Manuscritos Barros Arana*, tomo 54, Carta de Carlos Thurn al brigadier y gobernador de la plaza don José Ignacio Zenteno, Valparaíso, 30 de diciembre de 1822, f. 301.

^{74.} Ibidem, f. 302.

^{75.} VICUÑA MACKENNA, 1910: 25.

^{76.} PLACE, 1825, vol. II: 31.

^{77.} VOWELL, 1968: 50.

^{78.} LAFOND DE LURCY, 1911: 80.

los cerros de Valparaíso, donde personas de distintas clases sociales se vieron obligados a compartir la desgracia de este infausto acontecimiento:

Las carpas y ramadas de los infelices fugitivos reclamaron toda mi atención, pues allí se me presentó la horrible catástrofe en un aspecto enteramente nuevo para mí. Ricos y pobres, jóvenes y ancianos, amos y criados, todos estaban confundidos y apiñados en una intimidad que, aún aquí donde las diferencias de clase no son tan marcadas y hondas como en Europa, me pareció verdaderamente pavorosa. Ahora comprendo el poder desmoralizador y relajador de los aspectos sociales de las grandes calamidades⁷⁹.

En este mismo escenario, y en la medida que transcurrió la semana, se comenzó a saber el destino de otras villas de la región. En Quillota, esa «ciudad bastante bonita»⁸⁰, muchas casas quedaron destruidas y otras tantas sufrieron daños apreciables⁸¹; el puerto de Quintero resultó completamente arruinado y sus pescadores relataron que debieron abandonar sus habitaciones ante una inminente salida del mar, ya que éste se había levantado más de «cuatro pies»⁸² (1,5 metros). Por su parte, John Miers, que residía en Concón cuando se desencadenó el terremoto, comentó que este poblado, junto con el de Casablanca, Limache y Viña del Mar, sufrió serios daños en sus casas y edificios. Este ingeniero británico, que dedicó largas páginas de su obra a comentar este evento, fue categórico al señalar que ningún ataque, ni bombardeo, podría haber causado una ruina tan completa como aquel seísmo⁸³.

Algunos documentos consultados refieren que el terremoto de aquel 19 de noviembre, también fue percibido entre las localidades de San Rafael de Rozas de Illapel por el norte y la ciudad de Concepción por el sur, aunque en ambos extremos fue descrito de manera distinta. En la villa nortina, la de Illapel, el terremoto «demolió todos los edificios, derribando los más de ellos»⁸⁴; y en la ciudad penquista, si bien el movimiento imprimió un gran susto entre la población, no se reportaron mayores daños⁸⁵. En tanto que las réplicas, que solo en la región de Valparaíso se computaron hasta finales de septiembre de 1823⁸⁶, obligaron a los damnificados a pernoctar y permanecer en ramadas,

^{79.} Graham, 1918: 388.

^{80.} Mellet, 1959: 79.

^{81.} PLACE, 1825, vol. II: 32.

^{82.} VOWELL, 1968: 50.

^{83.} MIERS, 1826, I: 393.

^{84.} ANCh, *Capitanía General*, 813, Informe de José del Solar, San Rafael de Rozas, 12 de mayo de 1820, f. 257.

^{85.} PALACIOS ROA, 2016a: 73.

^{86.} PLACE, 1825, vol. II: 33.

ranchos y toldos, o en áreas abiertas y alejadas de la línea de costa para prevenir los posibles estragos de nuevos temblores y eventuales tsunamis.

Como puede resultar lógico al ver y describir la gran devastación de estos pueblos y ciudades, se pensó que la cifra de víctimas fatales era altísima, incluso algunas noticias preliminares elevaron a más de trescientas las pérdidas humanas en la región de Valparaíso⁸⁷. Sin embargo, los fallecidos no fueron tantos en comparación con el nivel de destrucción; pero, tal como lo advirtieron algunos testigos, «si la catástrofe hubiera sobrevenido más tarde, cuando la gente se hubiera retirado a dormir, el número de víctimas habría sido espantoso»88. Así, según el citado documento de Carlos Thurn, de entre los escombros se retiraron un total de 92 cuerpos, 66 correspondientes a individuos de ambos sexos y diversas edades, los de 12 neonatos, y de 13 soldados que murieron en diversas divisiones de la región. Por su parte, los heridos o «contusos» ascendieron a un total de 110⁸⁹, dentro de los que se contaba el propio Bernardo O'Higgins, que resultó aplastado por una pared de la casa de gobierno. Un testigo relató así este episodio: «cayó la puerta de la entrada del palacio, y a pesar de ser un hombre más bien corpulento, fue sacado de allí a la rastra por su ayudante de campo don Enrique Lazale, justamente a tiempo que el edificio entero se desplomaba sobre la recova»90.

Como se puede suponer, la providencial escapada del supremo director dio lugar a las más variadas conjeturas, y estas se tradujeron en diversas reacciones; por lo pronto, la autoridad ordenó una serie de medidas intentando llamar al orden y a la tranquilidad.

Las respuestas y consecuencias de la catástrofe

El desconocimiento general de la dinámica interna de la tierra, sumado a la notable influencia de la iglesia católica, hizo que este terremoto se convirtiera en la excusa perfecta para expiar pecados y buscar responsables; es decir, sujetos concretos a quienes achacar la anómala situación y sus nefastas consecuencias. Esto porque, a juicio de una gran mayoría, este trastorno no fue más que el resultado de la «ira de Dios»⁹¹. De esta manera, aunque este evento sísmico no fue uno de los mayores experimentados en el suelo chileno contribuyó, según el reconocido escritor chileno Vicente Pérez Rosales, «a aumentar las

^{87.} SARMIENTO, 1848: 62.

^{88.} Graham, 1918: 382.

^{89.} BNCh, *Manuscritos Barros Arana*, 54, Carta de Carlos Thurn al brigadier y gobernador de la plaza don José Ignacio Zenteno, Valparaíso, 30 de diciembre de 1822, f. 300.

^{90.} VOWELL, 1968: 52.

^{91.} CID RODRÍGUEZ, 30 (2014): 97. GORIGOITÍA ABBOTT, 2016:197.

pruebas por desgracia sobradas, que las preocupaciones no pierden ni perderán jamás su imperio sobre el corazón del hombre poco instruido»⁹².

A partir de esta última apreciación se puede deducir que el terror que provocó el remezón al interior de la comunidad sirvió para que muchos agradeciesen a Dios la posibilidad de continuar con vida. Por ende, una de las reacciones más inmediatas fue volcarse a las calles y, en medio de las réplicas, de los escombros y de la oscuridad reinante, «un sinnúmero de hombres y mujeres, arrodillados en el suelo, a quienes traqueaba el terremoto mientras oraban golpeábanse los pechos, é invocaban a gritos a la santísima Virgen María»93. Esta espontánea acción, multiplicada por todos los rincones de las arruinadas ciudades, y acompañadas en las horas siguientes al movimiento principal por señoras que «reunidas en grupo iban rezando el trisagio por las calles»⁹⁴, fue canalizándose a través de diversas procesiones rogativas que comenzaron a organizarse y a recorrer las calles tras comprobarse la disminución de los temblores⁹⁵. En efecto, transcurrida una semana del terremoto, e informando sobre el desarrollo de estas procesiones en la ciudad de Santiago, un vecino escribió: «esta tarde trae a san Saturnino desde las claras a la catedral a rogativa. Se hacen misiones en el tajamar por los dominicos con rosario, vía crucis por las calles desde la Soledad; en la recoleta franciscana, ahora Monjitas, por Irarrázaval y otros, en la recoleta dominica»⁹⁶.

Aquellas respuestas, coordinadas y promovidas por diversas órdenes religiosas, y calificadas por algunos extranjeros como un «espectáculo muy patético» 7, reunían a personas de todas las clases sociales, pero especialmente a mujeres jóvenes quienes desempeñaban un papel esencialmente expiatorio, ya que muchas de ellas, «vestidas de blanco y con los cabellos sueltos», eran sometidas a rituales mortificantes en lugares centrales y concurridos por el arrepentido público 98. Esto último sirve para explicar porqué muchos de los participantes de estos actos, además de confesar en voz alta sus pecados a modo de penitencia, recitar diversas oraciones y cantar letanías, «se golpeaban con manojos de espinas hasta que sus espaldas laceradas manaban sangre» 99. Tan

^{92.} Pérez Rosales, 1886: 51.

^{93.} SIN AUTOR, I (1838): 52.

^{94.} AGNA, *Tomás Guido*, Varios, Diario del comandante Antonio Gutiérrez de la Fuente agosto de 1820 a diciembre de 1822, 53.

^{95.} Bladh, 1951: 63.

^{96.} Eyzaguirre Gutiérrez, 1960: 398.

^{97.} SIN AUTOR, 1838, vol. I: 53.

^{98.} BARROS ARANA, 1894, XIII: 745.

^{99.} VOWELL, 1968: 53.

sangrientos llegaron a ser estos rituales a fines del año veintidós que se informó que un penitente cayó muerto en Renca «con el pulmón reventado» 100.

Estas manifestaciones de religiosidad y fanatismo popular, que por lo general no dejaban indiferente a nadie, siempre encontraban una renovada importancia debido a que orientaban el beneficio espiritual de las almas intentando alejar el espanto y turbación que sembraba cada remezón de la tierra¹⁰¹. En ese sentido, un observador extranjero, al conocer las diversas alternativas e impresiones que provocaban los sismos en la población, tanto nacional como extranjera, destacó lo siguiente: «quizás los temblores espantosos que de tiempo en tiempo desolaban el país, convirtiendo en un momento ciudades enteras en campos de sufrimiento y oración, hayan tenido a los habitantes sumisos a la iglesia, por la cual se creían protegidos en toda circunstancia»¹⁰².

Con todo, y al ver que las oscilaciones no amainaban, muchos comenzaron a buscar culpables. En Quillota, por ejemplo, se comenzó a decir que habían sido los numerosos pecados cometidos por su gobernador los que habían atraído los castigos del cielo hacia aquella localidad. Sin embargo, como este funcionario había escapado ante esta lluvia de acusaciones, algunos sectores desviaron estas imputaciones hacia el gobierno central ya que entendía que «su tiranía había impulsado a Dios la venganza» 103. Aquella imputación no resultó antojadiza ya que, a diferencia de los terremotos registrados en los siglos anteriores, el del año veintidós se utilizó políticamente para atacar directa y decididamente la gestión desarrollada por O'Higgins. De hecho, la denuncia, que originalmente comenzó como una crítica hacia la máxima autoridad por mandar acordonar y cerrar las puertas de todos los templos hasta que no se reconocieran los daños, por enviar personal militar a resguardar algunas propiedades privadas (léase tiendas de extranjeros) para prevenir saqueos, y también por decretar la «suspensión de diversiones públicas», como las representaciones teatrales¹⁰⁴, fue aumentando su violencia debido a que muchos sujetos, «creyentes por la fe y no por la razón» 105; instigados por algunos religiosos fanáticos, comenzaron exigir medidas más extremas, ya que entendían que los efectos de este terremoto no eran otra cosa que un castigo evidente y

^{100.} El Mercurio de Chile, 16 de diciembre de 1822: 347.

^{101.} Para comprender en profundidad el origen de estas manifestaciones religiosas y su simbolismo tanto en Chile como en Hispanoamérica, véase: ALTEZ ORTEGA, 35 (2017): 178-213. PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, 35 (2017): 83-115.

^{102.} CALDCLEUGH, 1914: 67.

^{103.} GRAHAM, 1918: 249.

^{104.} Boletín de las leyes y decretos del gobierno 1821-1822, 1901: 452.

^{105.} BLAND, 5 (1927): 12. Una relación y reacción analogía similar, pero en un contexto geográfico diferente, se puede revisar en ALTEZ ORTEGA, 2006 y 2010.

merecido por los pecados cometidos por su gobierno, especialmente por inducir reformas civiles y políticas que «contrariaban el antiguo régimen social y teocrático de la colonia» 106.

La sublevación contra el rey de España reflejada en la Constitución de 1822 (firmada diecinueve días antes del sismo), así como también la libertad de culto y las garantías individuales que O'Higgins impulsó, junto con la restricción de las procesiones, ceremonias en las cuales el vulgo creía «de todo corazón» 107, avalaron y profundizaron esta querella. Además, para los más devotos y creyentes chilenos, los efectos de este paroxismo en la ciudad de Valparaíso y en las poblaciones cercanas, se debieron única y exclusivamente «por el favor con que recibía el gobierno a los extranjeros que no profesaban la religión católica» 108. Por ende, y dado que durante las primeras dos décadas del siglo XIX Valparaíso era el conjunto urbano que albergaba a la mayor cantidad de ingleses 109, los visibles estragos de la catástrofe dieron lugar a la popular creencia que este destructivo fenómeno se debió única y exclusivamente «a la residencia de algunos herejes allí» 110.

En resumen, por la garantía para que algunos extranjeros pudiesen optar a adquirir la doble nacionalidad, por la posibilidad de enterrar a los suyos de acuerdo a sus ritos y creencias, por velar por el cuidado de sus propiedades y establecimientos comerciales, y por el aprecio general demostrado hacia algunos integrantes de este nutrido colectivo, en el puerto se reforzó la idea que O'Higgins era un gobernante «ateo» e «irreligioso» (aunque este último calificativo no era novedoso), y que todas las desgracias ocurridas con ocasión del terremoto «eran insignificantes con la salvación de la persona del director» que, como se dijo, estuvo próximo a ser aplastado por una muralla¹¹¹. Incluso, al interior de esta misma población surgieron voces alentadas desde el púlpito que decían que: «era preciso matar a todos los gringos para aplacar la ira de Dios»¹¹². Tan serio llegó a ser ese rumor que, durante la misma noche de la catástrofe, O'Higgins firmó un bando por el cual se dispuso que, si alguien

^{106.} BARROS ARANA, 1894, XIII: 746.

^{107.} RUSCHENBERG, 1956: 96.

^{108.} Amunátegui Solar, 1895: 161.

^{109.} El explorador inglés William Stevenson afirmó que para 1822 la ciudad tenía 15000 habitantes de los cuales 3000 eran extranjeros, y el francés Gabriel Lafond de Lurcy precisó que, de ese número, las tres cuartas partes eran norteamericanos o ingleses. STEVENSON, 1971: 72. LAFOND DE LURCY, 1911: 22.

^{110.} SCHMIDTMEYER, 2014: 323.

^{111.} SCHMIDTMEYER, 2014: 396.

^{112.} SCHMIDTMEYER, 2014: 461. Durante el siglo XIX «gringo» era el apodo con que se designaba vulgarmente a los ingleses. RODRÍGUEZ BENAVIDES, 1875: 232.

atentaba contra la vida, o propiedad de algún extranjero, sería fusilado en el acto «sin más trámite que la averiguación del hecho sobre el sitio»¹¹³.

Fue tanto el miedo que causó en algunos extranjeros este bulo que, a juicio del sueco Carlos Bladh, «si el director supremo no hubiese dispersado estas concentraciones inmediatamente, el pueblo hubiera caído en el fanatismo y una noche de san Bartolomé hubiera podido ocurrir en Chile»¹¹⁴. Igualmente, algunos sacerdotes comenzaron a preparar una representación popular en la que le exigían al gobierno la inmediata expulsión de todos los ingleses y norteamericanos, los «herejes» como eran llamados, ya que su residencia y el desarrollo de sus actividades comerciales en Chile era la causa, según argumentaban, de la corrupción y el mal manejo de todas las autoridades políticas, y sus sacrílegos comportamientos el motivo tuvo Dios para castigar al país con tal calamidad.

Sobre este último punto, se debe indicar que en el mes de marzo de 1823 en un popular semanario norteamericano aparecieron publicados los extractos de una carta redactada por un ciudadano bostoniano residente en Valparaíso sobre esta polémica; y referían que, ante la presión que ejerció el pueblo para concretar su expulsión, los extranjeros reunidos en el puerto apelaron ante el juez más antiguo de la ciudad quien, en vista de los argumentos presentados por los fanáticos, preguntó a sus acusadores cómo podían atribuir tal catástrofe a los «anglicanos», cuando la mayor parte de las casas de este colectivo habían soportado de buena forma el embate de la naturaleza y nadie resultó muerto, siendo la conservación de sus vidas el testimonio más claro de su inocencia; mientras ellos, que se llamaban a sí mismos buenos católicos, con todos sus rezos, asistencia a misas, la ayuda de sus santos y abogados celestiales, no pudieron salvar sus iglesias y casas de la completa destrucción. Por lo tanto, aquel magistrado intentó frenar esta airada controversia indicando que la misma noche del terremoto él, junto a toda su familia, fue socorrido de la más inmediata ruina por un americano, con la inminente salvación de su vida, cuando ningún cristiano, ni compatriota intentó venir en su auxilio¹¹⁵.

El fin de la crisis. Consideraciones finales

Acusado de manera directa por ser el causante del denominado «temblor grande» de 1822¹¹⁶, O'Higgins regresó a la capital del 25 de noviembre y, como él mismo lo señaló, producto de «las continuas fatigas y agitaciones

^{113.} VICUÑA MACKENNA, 1860: 461.

^{114.} Bladh, 1951: 59.

^{115.} Niles Weekly Registrer, 17 de mayo de 1823: 171.

^{116.} Amunátegui Aldunate, 1853: 431.

e intemperie» que sufrió en Valparaíso luego del sismo, solicitó a la corte de representantes autorización para delegar el poder en manos de sus ministros hasta que su estado de salud mejorase y el palacio directoral fuese reparado¹¹⁷. Tras ser aprobada su petición, el mandatario se retiró a su casaquinta llamada el Conventillo, ubicada en las afueras de Santiago; y allí, donde se encontraba el general San Martín recuperándose de «chavalongo»¹¹⁸, se reunió con él y con su familia y reflexionó sobre la delicada situación en la que habían quedado las dos principales ciudades del país tras la catástrofe.

En consecuencia, y a pesar de que durante su voluntario retiro algunos amigos y antiguos colaboradores, incluso aquellos con los que había tenido diferencias políticas, le manifestaron su apoyo a través cartas que contenían frases como la siguientes: «a vuestra excelencia solo le queda una alternativa, o mantenerse a todo trance o caer el aquel de cuyas faltas a vuestra excelencia es tan inocente como del terremoto que acaba de asolar la tierra»¹¹⁹, O'Higgins decidió, atendiendo al complejo escenario político que le esperaba a su regreso, debido a la alta desaprobación de su gestión, abdicar el 28 de enero de 1823.

Tras este acto, se puede decir que el terremoto de 1822 fue sabiamente explotado por los enemigos del director que excitaban el fanatismo de la ignorancia. Por lo tanto, concluimos que, si se desconoce esta creencia, se «falsearía» tal como lo destacó Francisco Encina, el conjunto de factores que determinaron su caída. Coincidimos con este historiador cuando señala que esta presunción le restó apoyo entre el pueblo, minó la fidelidad de sus soldados e incluso de más de algún miembro del alto rango¹²⁰; de hecho, Benjamín Vicuña Mackenna refirió que durante las réplicas: «algunos de los más libertinos entre los oficiales del ejército se retiraron a hacer penitencia y a azotarse por los claustros»¹²¹.

En este mismo orden de cosas, se debe agregar que la incapacidad de O'Higgins de conciliar su mandato con los intereses de las provincias, la centralización administrativa resguardada por las constituciones de 1818 y 1822, sumado a los conflictos con la Iglesia y la forma autoritaria de organizar el poder político en la naciente república¹²², fueron otras de las claves que explican su dimisión. De hecho, la eliminación de los títulos de nobleza y blasones

^{117.} Boletín de las leyes y decretos del gobierno 1821-1822, 1901: 455.

^{118.} BNCh, *Manuscritos Barros Arana*, tomo 23, Carta de Alberto Bacler d'Albe a José Ignacio Zenteno, Santiago, 2 de diciembre de 1822.

^{119.} VICUÑA MACKENNA, 1860: 462.

^{120.} Encina Armanet, 1997: 147.

^{121.} VICUÑA MACKENNA, 1860: 462.

^{122.} OSSA SANTA CRUZ, 2017: 39.

encendió una polémica que, ante el nulo interés demostrado por el mandatario por conseguir el apoyo de la aristocracia, fue intensificándose; por lo mismo, la elite chilena pasó «del apoyo irrestricto al héroe de los triunfos militares que posibilitaron la independencia a la oposición abierta» 123, y no dudó en utilizar el terremoto del 1822 como una herramienta política para derribarlo y, como aquí queda demostrado, así lo consiguió.

Finalmente, y como colofón a esta investigación, se debe decir que el autodepuesto militar, manifestó su deseo de dirigirse prontamente al Perú o a Europa, por lo que determinó alejarse lo antes posible de Santiago y, durante los primeros días de febrero de 1823, se trasladó a Valparaíso. Desde esta ciudad, y ante la imposibilidad de hacer abandono inmediato del país, debido a que las nuevas autoridades estudiaban si le aplicaría o no un juicio de residencia, le escribió entre el 5 y 10 de marzo dos cartas a su amigo San Martín compartiéndole sus sentimientos e impresiones:

No creo –expresaba en su primera epístola– que los chilenos puedan abrigar ni por un solo momento la baja idea de acriminarme con imposturas para lavar la mancha de la falta de respeto a mi persona, ni menos de las obligaciones que me deben: hombres perversos, como hay en todas sociedades del mundo, indudablemente conspiran contra mi honor y solapan bajo el pretexto de residencia, que jamás se ha ejecutado en el Estado con jefe alguno superior, porque las leyes y constituciones publicadas hasta la fecha, los exceptúa conforme a la práctica general. Lo sano de mis intenciones y el feliz resultado de ellas, será la mejor garantía de mis operaciones; de nada me acusa mi conciencia... ¹²⁴.

Ahora, en la segunda carta, el expresidente concluyó que: «la muerte habría sido más benéfica en días de tanta amargura» ¹²⁵. Esto último, se puede comprender porque O'Higgins, la primera autoridad política víctima por un terremoto en el Chile independiente, debió permanecer recluido en el puerto hasta el 17 de julio, fecha en la que se embarcó hacia el Callao¹²⁶. Exiliado desde entonces en el Perú, el exgobernante se marginó completamente de la vida nacional y falleció el 24 octubre de 1842 a la edad de 64 años¹²⁷ sin haber vuelto en vida a tierras chilenas¹²⁸.

^{123.} CASALS ARAYA, 2017: 335.

^{124.} Archivo del Museo Mitre de Argentina (en adelante AMMA), *José de San Martín*, Carta de Bernardo O'Higgins a José de San Martín, Valparaíso, 5 de marzo de 1823.

^{125.} AMMA, *José de San Martín*, Carta de Bernardo O'Higgins a José de San Martín, Valparaíso, 10 de marzo de 1823.

^{126.} VALENCIA AVARIA, 1980: 413.

^{127.} O'PHELAN GODOY, 2010: 14.

^{128.} Sus restos mortales se depositaron «con gran pompa» en el cementerio general de Lima y fueron repatriados y trasladados al panteón de Santiago en enero de 1869, y

Referencias bibliográficas

- ALTEZ ORTEGA, Rogelio, *El desastre de 1812 en Venezuela*: sismos, vulnerabilidades y una patria no tan boba, Caracas, Universidad Católica Andrés Bello, 2006.
- ALTEZ ORTEGA, Rogelio, Si la naturaleza se opone...: terremotos, historia y sociedad en Venezuela, Caracas, Editorial Alfa, 2010.
- ALTEZ ORTEGA, Rogelio, «Historias de milagros y temblores: fe y eficacia simbólica en Hispanoamérica, siglos XVI-XVIII», Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 35 (2017): 178-213. https://doi.org/10.14198/rhm2017.35.06
- AMUNÁTEGUI ALDUNATE, Miguel Luis, *La dictadura de O'Higgins*, Santiago, Imprenta de Julio Belin, 1853.
- AMUNÁTEGUI SOLAR, Domingo, El sistema de Lancaster en Chile y en otros países sudamericanos, Santiago, Imprenta Cervantes, 1895.
- BAÑADOS ESPINOSA, Julio, *Constituciones de Chile*, Santiago, Roberto Miranda editor, 1889.
- BARROS ARANA, Diego, *Historia general de Chile*, Santiago, Rafael Jover editor, 1892-1894, tomos XII y XIII.
- BELLO, Juan, «Don Bernardo O'Higgins», en Narciso Desmadryl (dir.), *Galería nacional*, Santiago, Imprenta Chilena, 1854, t. I: 70-107.
- BLADH, Carlos, *La república de Chile. 1821-1828*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1951.
- BLAND, Teodorico, «Descripción económica y política de Chile en el año de 1818», *Anales de la Universidad de Chile*, 5 (1927): 1-53.
- Boletín de las leyes y decretos del gobierno 1821-1822, Santiago, Imprenta Nacional, 1901.
- BRISEÑO CALDERÓN, Ramón, Memoria histórico-crítica del derecho público chileno, Santiago, Imprenta de Julio Belin, 1849.
- CALDCLEUGH, Alexander, Viajes por Sudamérica durante los años 1819, 20 y 21, Santiago, Imprenta Universitaria, 1914.
- CAMPOS HARRIET, Fernando, Historia constitucional de Chile, Santiago, Editorial Jurídica, 1956.
- CARRASCO DELGADO, Sergio, «Estudio histórico y jurídico de la génesis de los distintos textos constitucionales chilenos», *Revista de Derecho*, 165 (1977): 49-73.
- CARTES MONTORY, Armando, Un gobierno de los pueblos: relaciones provinciales en la independencia de Chile, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2014.

hoy descansan en la nueva cripta subterránea de la llamada «Plaza de la Ciudadanía». ECHAURREN HUIDOBRO, 1872: 170.

- CASALS ARAYA, Marcelo, «Democracia y dictadura en el Chile republicano. Prácticas, debates y conflicto político», en Iván Jaksic Andrade (ed.), *Historia política de Chile:1810-2010*, Santiago, Fondo de Cultura Económica/Universidad Adolfo Ibáñez, 2017: 331-360.
- CID RODRÍGUEZ, Gabriel, «¿Castigo divino o fenómeno natural? Mentalidad religiosa y mentalidad científica en Chile en torno al terremoto de 1822», Revista de Historia y Geografía, 30 (2014), 85-109. https://doi.org/10.29344/07194145.30.388
- Colección de las leyes y decretos del gobierno: desde 1810 hasta 1823, Santiago, Imprenta Chilena, 1846.
- COLLIER, Simon, *Ideas y política de la independencia chilena*, 1808-1833, Santiago, Fondo de Cultura Económica, 2012.
- Constitución de la República de Chile: jurada y promulgada el 25 de mayo de 1833, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1833.
- Constitución Política de la República de Chile, Santiago, Imprenta R. Rengifo, 1828. Constitución Política del Estado de Chile, Santiago, Imprenta del Estado, 1822.
- COUYOUMDJIAN BERGAMALI, Juan Ricardo, Chile y Gran Bretaña durante la primera guerra mundial y la postguerra, 1914-1921, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1986.
- DÍAZ TRECHUELO, Lourdes, Bolívar, Miranda, O'Higgins, San Martín: cuatro vidas cruzadas, Madrid, Encuentro, 1999.
- DONOSO NOVOA, Ricardo, «José Joaquín de Mora y la Constitución de 1828», Revista Chilena de Historia del Derecho, 1 (1959): 13-24.
- ECHAURREN HUIDOBRO, Francisco, *La corona del héroe*, Santiago, Imprenta Nacional, 1872.
- ENCINA ARMANET, Francisco, La literatura histórica chilena y el concepto actual de la historia, Santiago, Universitaria, 1997.
- EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ, Jaime, *Archivo epistolar de la familia Eyzaguirre: 1747-1854*, Buenos Aires, Compañía Impresora Argentina, 1960.
- EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ, Jaime, *La actitud religiosa de don Bernardo O'Higgins*, Santiago, Ediciones Historia, 1961.
- EYZAGUIRRE GUTIÉRREZ, Jaime, Historia de las instituciones políticas y sociales de *Chile*, Santiago, Editorial Universitaria, 2004.
- FELIÚ CRUZ, Guillermo, Colección de antiguos periódicos chilenos, Santiago, Instituto Geográfico Militar, t. II, 1954a.
- FELIÚ CRUZ, Guillermo, El pensamiento político de O'Higgins, Santiago, Editorial Universitaria, 1954b.
- FELIÚ CRUZ, Guillermo, «La elección de O'Higgins para director supremo», Revista Chilena de Historia y Geografía, 145 (1977), 72-80.
- GOLDMAN, Noemí, «Casos de continuidad y ruptura: Virreinato del Río de la Plata y Capitanía General de Chile, 1810-1830», en Germán Carrera Damas. (dir.),

- Historia de América Latina. La crisis estructural de las sociedades implantadas, Madrid, Trotta, 2007, t. V: 185-206.
- GORIGOITÍA ABBOTT, Nicolás, «El proceso de independencia de Chile y la coyuntura del terremoto de 1822: un concierto catastrófico», en Manuel Chust Calero (ed.), *El sur en revolución*, Castellón de la Plana, Publicaciones de la Universidad Jaume I, 2016: 187-210.
- GRAHAM, María, Diario de su residencia en Chile (1822) y de su viaje al Brasil (1823), Madrid, Editorial América, 1918.
- GUZMÁN LECAROS, José Javier, Dictamen que a petición del gobierno da el provincial de san Francisco sobre la introducción de los extranjeros en Chile, Santiago, Imprenta de D. Esteban Valle, 1822.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio, *Historia de Chile: el período parlamentario*, 1861-1925, t. I., Santiago, Editorial Andrés Bello, 1974.
- HEISE GONZÁLEZ, Julio, «O'Higgins en la organización de la república», en Las conferencias de O'Higgins, Santiago, Editorial Universitaria, 1979: 51-74.
- IBÁÑEZ VERGARA, Jorge, O'Higgins: el libertador, Santiago, Editorial Atenas, 2008.
- INFANTE MARTÍN, Javier, Autonomía, independencia y república en Chile: 1810-1828, Santiago, Centro de Estudios Bicentenario, 2014.
- LAFOND DE LURCY, Gabriel, Viaje a Chile, Santiago, Imprenta Universitaria, 1911.
- LANZA LAZCANO, Carlos y URRUTIA DE HAZBUN, Rosa, Catástrofes en Chile: 1541-1992, Santiago, Imprenta La Noria, 1993.
- LOMNITZ ARONSFRAU, Cinna, «Grandes terremotos y tsunamis en Chile durante el periodo 1535-1955», Revista Geofísica Panamericana, 1 (1971): 151-175.
- MARTÍNEZ BAEZA, Sergio, «La residencia en el derecho patrio chileno», Revista Chilena de Historia del Derecho, 4 (1965): 129-207.
- MELLET, Julian, Viajes por el interior de la América meridional, Santiago, Editorial Del Pacífico, 1959.
- MIERS, John, *Travels in Chile and La Plata*, Londres, Printed for Baldwin, Cradock, and Joy, 1826, 2 vols.
- MONTANER BELLO, Ricardo, Historia diplomática de la independencia de Chile, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1961.
- MONTESSUS DE BALLORE, Fernando, Historia sísmica de los Andes meridionales al sur del paralelo XVI, t. IV, Santiago, Imprenta Cervantes, 1912.
- O'HIGGINS RIQUELME, Bernardo, Manifiesto del capitán general de ejército don Bernardo O'Higgins a los pueblos que dirige, Santiago, Imprenta de Gobierno, 1820.
- O'PHELAN GODOY, Scarlett, El director supremo de Chile don Bernardo O'Higgins y sus estancias en el Perú, Lima, Fondo Editorial del Congreso del Perú, 2010.
- ORREGO VICUÑA, Eugenio «El espíritu constitucional de O'Higgins», Revista Chilena de Historia y Geografía, 50 (1923), 297-369.

- OSSA SANTA CRUZ, Juan Luis, «Revolución y construcción republicana en Chile, 1810-1851», en Jak en Iván Jaksic Andrade (ed.), *Historia política de Chile:1810-2010*, Santiago, Fondo de Cultura Económica, Universidad Adolfo Ibáñez, 2017: 23-52.
- PALACIOS ROA, Alfredo, Entre ruinas y escombros. Historia de los terremotos en Chile durante los siglos XVI al XIX, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2015.
- PALACIOS ROA, Alfredo, Historia ilustrada de los megaterremotos ocurridos en Chile entre 1647 y 1906, Valparaíso, Ediciones Universitarias de Valparaíso, 2016a.
- PALACIOS ROA, Alfredo, «Los extranjeros no católicos y su relación con los terremotos en Chile durante el siglo XIX», *Temas Americanistas*, 37 (2016b): 129-149.
- PALACIOS ROA, Alfredo, Fuentes para la historia sísmica de Chile (1570-1906), Santiago, Ediciones de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, 2016c.
- PEREIRA SALAS, Eugenio, *Don Mateo Arnaldo Hoevel (1773-1819)*, Santiago, Imprenta Universitaria, 1941.
- PÉREZ ROSALES, Vicente, Recuerdos del pasado: 1814-1860, Santiago, Imprenta Gutenberg, 1886.
- PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, María Eugenia, Desastres naturales y ocupación del territorio en Hispanoamérica: (siglos XVI al XX), Huelva, Universidad de Huelva, 2004.
- PETIT-BREUILH SEPÚLVEDA, María Eugenia, «Religiosidad y rituales hispanos en América ante los desastres (siglos XVI-XVII): las procesiones», Revista de Historia Moderna. Anales de la Universidad de Alicante, 35 (2017): 83-115. https://doi.org/10.14198/rhm2017.35.03
- PLACE, F, «Account of the earthquake in Chile, in november, 1822», *The Boston journal of philosophy and the arts*, II (1825): 27-33.
- PROCTOR, Robert, *Narraciones del viaje por la cordillera de los Andes*, Buenos Aires, La Cultura Argentina, 1920.
- Proyecto de Constitución Provisoria para el Estado de Chile, Santiago, Imprenta de Gobierno, 1818.
- RODRÍGUEZ BENAVIDES, Zorobabel, *Diccionario de chilenismos*, Santiago, Imprenta de El Independiente, 1875.
- Rodríguez Sepúlveda, Juan, La vida militar de O'Higgins, Santiago, Calderón, 1981.
- ROSALES JUSTINIANO, Justo, Historia y tradiciones del cementerio general de Santiago, Santiago, Imprenta Victoria, 1890.
- RUSCHENBERG, William, *Noticias de Chile*: 1831-1832, Santiago, Editorial del Pacífico, 1956.
- SAN FRANCISCO REYES, Alejandro, «La vida política», en Joaquín Fermandois Huerta, (dir.), *Chile*, Madrid, Fundación Mapfre, 2010: 39-88.
- SARMIENTO, Domingo, Viaje a Chile del canónigo don Juan María Mastai-Ferreti, Santiago, Imprenta de la Opinión, 1848.

- SCHMIDTMEYER, Peter, Viaje a Chile a través de los Andes, Buenos Aires, Editorial Claridad, 2014.
- Sesiones de los Cuerpos Legislativos de la República de Chile, Santiago, Imprenta Cervantes, 1887-89, tomos I, III, VI.
- SIN AUTOR, «Santiago, Valparaíso», El Museo de las Familias, V (1847): 262-264.
- SIN AUTOR, «Terremoto en Chile», El Museo de Familias, I (1838): 51-58.
- STEVENSON, William, Memorias de William Bennet Stevenson sobre las campañas de San Martín y Cochrane en el Perú, Madrid, Editorial América, 1917.
- STUVEN VATTIER, Ana María, «La Iglesia católica chilena en el siglo XIX: Encuentros y desencuentros con la modernidad filosófica», *Teología y vida*, LVI/2 (2015): 187-217. https://doi.org/10.4067/s0049-34492015000200002
- VALENCIA AVARIA, Luis, Bernardo O'Higgins: el «buen genio» de América, Santiago, Editorial Universitaria, 1980.
- VALENZUELA UGARTE, Renato, Bernardo O'Higgins. El Estado de Chile y el poder naval en la independencia de los países del sur de América, Santiago, Editorial Andrés Bello, 1999.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín, El ostracismo del general don Bernardo O'Higgins, Valparaíso, Imprenta y Librería del Mercurio de Santos Tornero, 1860.
- VICUÑA MACKENNA, Benjamín, *Valparaíso y los ingleses en tres siglos*, Santiago, Imprenta Cervantes, 1910.
- VOWELL, Richard, *Campañas y cruceros en el océano Pacífico*, Buenos Aires, Editorial Francisco de Aguirre, 1968.